



**Ayuntamiento
de Corella**

**PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE
OBRAS DE ADECUACIÓN DE CONFLUENCIA ENTRE
LAS CALLES AVDA. CONSTITUCIÓN CON CALLE
SANTA BÁRBARA Y DIVERSOS ASFALTADOS EN
CORELLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**

Julio 2026

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador de la contratación para la adjudicación de obras de Adecuación de confluencia entre las calles Avda. Constitución con Calle Santa Bárbara y diversos asfaltados, ha sido aprobado por Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 14 de agosto de 2026.

Por lo que firmo el presente documento de forma electrónica para la debida constancia en Corella, a 17 de agosto de 2026.

La secretaria general,

16018039B
MILAGROSA LÓPEZ
(R: P3107600C)

Firmado digitalmente por
16018039B MILAGROSA LÓPEZ
(R: P3107600C)
Fecha: 2026.08.17 13:38:19
+02'00'

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. RÉGIMEN JURÍDICO	5
2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
3. OBJETO DEL CONTRATO	5
3.1 Objeto	5
3.2 Código C.P.V.....	6
3.3 División en lotes.....	6
3.4 Variantes.....	7
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
4.1 Plazo de ejecución del contrato	7
4.2 Lugar de ejecución del contrato.....	7
5. IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	7
5.1 Valor estimado del contrato	7
5.2. Revisión de precios.....	9
5.3 Existencia de crédito	9
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACION	9
6.1 Órgano de Contratación	9
6.2 Mesa de Contratación.....	10
7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS	10
7.1 Capacidad	10
7.2 Solvencia. Umbrales de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	11
8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
9. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	15
9.1 Presentación	15
9.2 Forma y contenido de las proposiciones.....	16
9.3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar	22
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	23

10.1 Sobre 2. Propuesta Técnica.....	23
10.2 Sobre 3. Criterios cuantificables mediante fórmulas	23
10.3 Ofertas anormalmente bajas	25
10.4 Criterios de desempate.....	25
11. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.....	25
12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	29
13. ADJUDICACIÓN	29
13.1 Adjudicación	29
13.2 Perfección del contrato	29
13.3 Declaración de desierto. Renuncia y desistimiento	30
13.4 Notificación y publicidad de la adjudicación	30
14. GARANTÍA DEFINITIVA	30
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	31
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
16.1 Disposiciones generales.....	32
16.2 Limpieza de las obras.....	32
17. RIESGO Y VENTURA	33
18. REPLANTEO E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	33
19. DERECHOS Y OBLIGACIONES SOCIALES, MEDIO AMBIENTALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	33
19.1 Condiciones generales.....	33
19.2 Condiciones especiales de ejecución.....	34
20. FORMA DE PAGO.....	34
21. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	35
22. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	36
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	36
24. APORTACIÓN DEL EQUIPO	36
25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	36
26. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	37
27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	37
28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	39
29. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	40

30. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	41
31. PLAN DE GESTIÓN DE RCDs	41
32. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS	41
33. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	43
34. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD	44
35. RECURSOS Y JURISDICCIÓN	45

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

36. PROGRAMA DE NECESIDADES	47
37. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	47
38. VIGILANCIA DE LAS OBRAS.....	47
39. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.....	48
40. SEÑALIZACIÓN.....	48
41. DISPOSICIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS	48
42. MATERIALES	49
43. INFRAESTRUCTURAS NO IDENTIFICADAS EN PROYECTO	49
44. RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y ANTIGÜEDADES	50
45. PLAN DE OBRA	50
46. SEGUIMIENTO DE OBRA	50
47. LIBRO DE ÓRDENES	51
48. MEDICIONES Y CERTIFICACIONES	51
49. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRA.....	54
50. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS	55

III.ANEXOS

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN	56
ANEXO II COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS	58
ANEXO III OFERTA ECONÓMICA	60
ANEXO IV MODELO DE CERTIFICADO BANCARIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA	62
ANEXO V VOLUMEN DE NEGOCIOS	63

ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN	64
ANEXO VII COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS	66
ANEXO VIII OFERTA ECONÓMICA	60
ANEXO IX MODELO DE CERTIFICADO BANCARIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA	70
ANEXO X VOLUMEN DE NEGOCIOS	71

I.CONDICIONES PARTICULARES

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo, de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), modificada por Ley Foral 17/21.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 94 de la LFCP rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Objeto

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos en la contratación de las obras contenidas en los siguientes proyectos-memorias redactados/as por el arquitecto D. Alberto Mateo López:

- A) Proyecto de ejecución adecuación de confluencia entre las calles Avenida Constitución y Calle Santa Bárbara de Corella. (Lote 1)

- B) Proyecto de ejecución asfaltado de Calle Santa Bárbara de Corella.
(Lote 2)
- C) Memoria valorada para el asfaltado de la Calle Lateral de "ZF Aftermarket Ibérica" en el Polígono Industrial Ombatillo de Corella.
(Lote 2)
- D) Memoria valorada para asfaltado de camino en Calle Laurel y tramo inicial de camino Ombatillo de Corella. (Lote 2)

Las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar se encuentran definidas en los referidos proyectos que operarán como Pliego de Prescripciones Técnicas junto a las incluidas en este Pliego.

3.2 Código C.P.V.

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018 LFCP, es la siguiente:

45000000: Trabajos de construcción

45100000: Preparación de obras

45200000: Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil

3.3 División en lotes

El artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos, determina que, con carácter general los contratos se dividirán en lotes.

La división en lotes de este contrato es la siguiente:

LOTE NÚMERO 1: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto:

- Proyecto de ejecución adecuación de confluencia entre las calles Avenida Constitución y Calle Santa Bárbara de Corella

LOTE NÚMERO 2: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto y memorias:

- Proyecto de ejecución asfaltado de Calle Santa Bárbara de Corella.
- Memoria valorada para el asfaltado de la Calle Lateral de "ZF Aftermarket Ibérica" en el Polígono Industrial Ombatillo de Corella.

- Memoria valorada para asfaltado de camino en Calle Laurel y tramo inicial de camino Ombatillo de Corella.

Aunque el contrato se divide en lotes, no se reserva ninguno de ellos a las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, al apreciarse que las prestaciones requieren una capacidad técnica y unos medios personales y materiales altamente especializados, no constando la existencia de operadores económicos del ámbito reservado que puedan ejecutarlas en condiciones adecuadas de solvencia y continuidad. La reserva podría limitar de forma efectiva la concurrencia y comprometer la correcta ejecución del contrato.

3.4 Variantes

No se admitirán variantes.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo **máximo** de ejecución del contrato será de:

Lote N.º1: TRES MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar en el plazo máximo de UN MES desde la formalización del contrato.

Lote N.º2: DOS MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar en el plazo máximo de UN MES desde la formalización del contrato.

No obstante, la unidad gestora se reserva la facultad de señalar, de forma motivada, la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de las obras en cada lote.

4.2 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en las parcelas y calles de dominio público, sobre el espacio y condiciones fijadas en los proyectos de ejecución de las obras.

5. IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

5.1 Valor estimado del contrato

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad total de **319.218,03 euros** excluido el IVA; es decir, **386.253,81 TOTAL euros**, IVA incluido.

El **presupuesto de licitación** del contrato en cada lote es el siguiente:

Presupuesto base de licitación LOTE N.º1, desglosado en:	<i>Sin IVA</i>	<i>Con IVA</i>
Proyecto de ejecución adecuación de confluencia entre las calles Avda. Constitución y Calle Santa Bárbara	77.865,57 euros	94.217,34 euros
TOTAL	77.865,57 euros	94.217,34 euros

Presupuesto base de licitación LOTE N.º2, desglosado en:	<i>Sin IVA</i>	<i>Con IVA</i>
Proyecto de ejecución asfaltado de Calle Santa Bárbara de Corella.	170.332,45	206.102,26
Memoria valorada para el asfaltado de la Calle Lateral de "ZF Aftermarket Ibérica" en el Polígono Industrial Ombatillo de Corella.	43.516,4	52.654,84
Memoria valorada para asfaltado de camino en Calle Laurel y tramo inicial de camino Ombatillo de Corella.	27.503,61	33.279,37
TOTAL	241.352,46 euros	292.036,47 euros

El cálculo del valor estimado se ha realizado conforme al art 42 LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos (exceptuado el IVA), tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias permisos y autorizaciones administrativas que sean imputables a la adjudicataria.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

La contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con el Ayuntamiento.

5.2. Revisión de precios

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

5.3 Existencia de crédito

El gasto derivado de este contrato se imputará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2026:

1.1532.6190009 confluencia Santa Bárbara y Constitución

1.1532.6190010 asfaltado Santa Bárbara

1.4140.6190001 asfaltado caminos P. I. Ombatillo y calle Laurel

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACION

6.1 Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local y la Unidad Gestora del contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Corella, quien será el responsable del contrato y podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación contratada.

Corresponde a la dirección facultativa la interpretación técnica de los proyectos y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición de los proyectos. Si a su juicio, adoleciesen de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito de la dirección facultativa procedente, la pertinente definición con la antelación suficiente a su realización, quien deberá contestar en el plazo de 7 días naturales a la citada solicitud.

Corresponde a la dirección facultativa la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra ejecutada, pudiendo dictar, en caso de ser necesario, instrucciones de interpretación técnica al contratista.

6.2 Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: D. Gorka García Izal, alcalde de Corella.

Suplente: Dña. Pilar Pérez Gil, concejala del Ayuntamiento de Corella.

1^{er} Vocal: D. Félix Bienzobas Lázaro, concejal del Ayuntamiento de Corella.

Suplente: Dña. Amaia Bienzobas Gómez, concejala del Ayuntamiento de Corella

2^o vocal: Dña. Catalina Bernaola Olivares, arquitecta municipal del Ayuntamiento de Corella.

Suplente: D. Manuel Contreras Sampayo, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cintruénigo.

3^{er} Vocal: D. Aitor Laparra Navarro, interventor del Ayuntamiento de Corella.

Suplente: Dña. Amaya Ayala Mateo, interventora del Ayuntamiento de Cintruénigo.

Vocal-secretario: Dña. Ana Isabel Enrique Escribano, licenciada en derecho del Ayuntamiento de Corella.

Suplente: Dña. Milagrosa López Mendoza, secretaria Municipal.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS

7.1 Capacidad

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, con plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen

en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, según lo dispuesto en el art. 12.1 LFCP.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 14.3 LFCP).

Asimismo, podrán optar a la presente licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos (art. 13.1 LFCP, en su redacción dada por la Ley Foral 15/2019).

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas (art. 13.2 LFCP).

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor (art. 13.3 LFCP).

7.2 Solvencia. Umbrales de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

La **solvencia económica y financiera** deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

LOTE NÚMERO 1

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario. El volumen de negocios correspondiente al conjunto de los ejercicios señalados será, al menos, de 1,5 veces el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido ($77.865,57 \times 1,5 = 116.798,35$ euros).

Para su justificación se aportará declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta en el *Anexo V* del presente pliego debidamente firmado por quien licita.

- b) Declaración formulada por entidad financiera conforme al modelo del *Anexo IV*.

Esta documentación no se presentará inicialmente, solamente la presentará el licitador que mayor puntuación obtenga.

LOTE NÚMERO 2

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario. El volumen de negocios correspondiente al conjunto de los ejercicios señalados será, al menos, de 1,5 veces el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido ($241.352,46 \times 1,5 = 362.028,69$ euros).

Para su justificación se aportará declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta en el *Anexo X* del presente pliego debidamente firmado por quien licita.

- b) Declaración formulada por entidad financiera conforme al modelo del *Anexo IX*.

Esta documentación no se presentará inicialmente, solamente la presentará el licitador que mayor puntuación obtenga.

La **solvencia técnica y profesional** deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

LOTE NÚMERO 1:

- a) Relación de las principales obras de construcción ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución de obra así como fechas de replanteo y recepción de las mismas,

expedidas por el promotor o por la dirección facultativa (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron conforme a las reglas por la que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El importe, como requisito mínimo de solvencia a cumplir, será haber ejecutado al menos dos obras en el conjunto de los ejercicios señalados por importe igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (77.865,57 euros).

- b) Curriculum vitae del jefe de obra y encargados destinados a esta obra, expresando su titulación y experiencia en obras.
- c) Deberá existir un jefe de obra que como requisito mínimo disponga de alguna de las titulaciones siguientes: arquitecto superior, arquitecto técnico, aparejador, ingeniero superior o ingeniero técnico competente en la materia y experiencia mínima contrastada de haber participado al menos en una obra de similares características, en los últimos 5 años.
- d) El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general por el importe mínimo de 600.000 euros.

Las coberturas deberán incluir cualquier tipo de siniestro y sin franquicia alguna, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato.

El seguro, que cubrirá los daños a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Corella, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

Esta documentación no se presentará inicialmente, solamente la presentará el licitador que mayor puntuación obtenga.

LOTE NÚMERO 2:

- a) Relación de las principales obras de construcción ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución de obra así como fechas de replanteo y recepción de las mismas, expedidas por el promotor o por la dirección facultativa (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron conforme a las reglas por la que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El importe, como requisito mínimo de solvencia a cumplir, será haber ejecutado al menos dos obras en el conjunto de los ejercicios

señalados por importe igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (241.352,46 euros).

- b) Curriculum vitae del jefe de la obra y encargados destinados a esta obra, expresando su titulación y experiencia en obras.
- c) Deberá existir un jefe de obra que como requisito mínimo disponga de alguna de las titulaciones siguientes: arquitecto superior, arquitecto técnico, aparejador, ingeniero superior o ingeniero técnico competente en la materia y experiencia mínima contrastada de haber participado al menos en una obra de similares características, en los últimos 5 años.
- d) El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general por el importe mínimo de 600.000 de euros.

Las coberturas deberán incluir cualquier tipo de siniestro y sin franquicia alguna, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato.

El seguro, que cubrirá los daños a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Corella, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

Esta documentación no se presentará inicialmente, solamente la presentará el licitador que mayor puntuación obtenga.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se advierte que el contrato que adjudique el Ayuntamiento de Corella se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género,

de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Por ello, será de obligado cumplimiento que, una vez adjudicadas las obras, la empresa adjudicataria realice un planning de trabajo que obtendrá la conformidad del Ayuntamiento.

El plazo máximo de ejecución de las obras previsto en el presente pliego para cada uno de los lotes deberá cumplirse estrictamente, siendo considerado su incumplimiento como FALTA MUY GRAVE, que dará lugar además de imposición de penalidades a considerarse por sí solo causa de resolución contractual culpable del contratista, por tener la condición de obligación contractual esencial. Además, su incumplimiento llevará aparejada, la exigencia de los daños y perjuicios que suponga y la tramitación del expediente de prohibiciones de contratación pertinente.

9. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1 Presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de UN MES a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 a) de la LFCP 2/2018.

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y en particular por contener secretos técnicos o comerciales, pero no podrá extenderse a toda la oferta.

Cuando la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

9.2 Forma y contenido de las proposiciones

Cada licitador puede presentarse a los dos lotes, aunque únicamente podrá presentar una sola proposición a cada lote.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Las ofertas presentadas vinculan a los licitadores hasta la adjudicación definitiva y firma del contrato con el adjudicatario.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que figura en el anuncio de licitación las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el Órgano de Contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá estar firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del

licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

Sobre 1: Documentación Administrativa

Sobre 2: Propuesta Técnica

Sobre 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

LOTE NÚMERO 1:

La propuesta deberá contener 3 sobres, en el siguiente sentido:

Sobre 1: Documentación Administrativa

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del cumplimiento condiciones para contratar, de conformidad con el *Anexo I* del presente Pliego.

b) Compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresarios, en caso de darse esta situación, conforme al *Anexo II*.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión del licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

Sobre 2: Propuesta Técnica

En este sobre/archivo se adjuntará toda la documentación que aporte la empresa licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en este pliego excepto el de la oferta económica y resto de criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas y consistirá en:

a) Plan de Obra: Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Programa de trabajo y planificación de las obras con justificación de su adaptación a las circunstancias específicas de la obra.

b) Medios adscritos: Medios técnicos y humanos adscritos a la obra, con aportación de experiencia en obras similares.

c) Problemática y análisis: Análisis, conocimiento de la actuación y observaciones.

- Conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles específicos de la obra.
- Conocimiento de los puntos críticos y particularidades con propuestas para solventarlas en consonancia a la actuación y sin que impliquen alteraciones sustanciales.

No existirá limitación en la cantidad de información aportada en los anexos, sin embargo, los licitadores deberán tener en cuenta que se valorará de manera favorable aquellas ofertas que adjunten sólo aquella información que se considera necesaria para explicar mejor o complementar la oferta. La documentación referente a planos tendrá la consideración de anexos.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán ser claras y concisas, introduciendo esquemas que señalen todos los aspectos realmente ofertados y dejando constancia de la coherencia entre todos los apartados que componen la oferta de modo que no existan contradicciones o dudas acerca de lo realmente propuesto.

Sobre 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

En este sobre se incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidos en el presente pliego, que consisten en:

- a) La oferta económica,** según el modelo del *Anexo III* del presente Pliego.
- b) Garantías complementarias:** deberá presentarse conforme al modelo establecido en el *Anexo III* de este pliego.
- c) Oferta relativa a los criterios sociales.** La propuesta social deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:
 - Participación de empresas de inserción y CEE. Se aportará el porcentaje de subcontratación con estas u otras empresas con políticas acreditadas de responsabilidad social. Se detallarán los

trabajos a realizar, personas, y jornadas con el importe económico (PEM sin considerar baja) y desglosadas para cada trabajo.

- Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos.
- Compromiso de dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración.

LOTE NÚMERO 2:

La propuesta deberá contener 3 sobres, en el siguiente sentido:

Sobre 1: Documentación Administrativa

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del cumplimiento condiciones para contratar, de conformidad con el *Anexo VI* del presente Pliego.

b) Compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresarios, en caso de darse esta situación, conforme al *Anexo VII*.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión del licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

Sobre 2: Propuesta Técnica

En este sobre/archivo se adjuntará toda la documentación que aporte la empresa licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en este pliego excepto el de la oferta económica y resto de criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas y consistirá en:

a) Plan de Obra: Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Programa de trabajo y planificación de las obras con justificación de su adaptación a las circunstancias específicas de la obra.

b) Medios adscritos: Medios técnicos y humanos adscritos a la obra, con aportación de experiencia en obras similares.

c) Problemática y análisis: Análisis, conocimiento de la actuación y observaciones.

- Conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles específicos de la obra.
- Conocimiento de los puntos críticos y particularidades con propuestas para solventarlas en consonancia a la actuación y sin que impliquen alteraciones sustanciales.

No existirá limitación en la cantidad de información aportada en los anexos, sin embargo, los licitadores deberán tener en cuenta que se valorará de manera favorable aquellas ofertas que adjunten sólo aquella información que se considera necesaria para explicar mejor o complementar la oferta. La documentación referente a planos tendrá la consideración de anexos.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán ser claras y concisas, introduciendo esquemas que señalen todos los aspectos realmente ofertados y dejando constancia de la coherencia entre todos los apartados que componen la oferta de modo que no existan contradicciones o dudas acerca de lo realmente propuesto.

Sobre 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

En este sobre se incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidos en el presente pliego, que consisten en:

- a) La oferta económica**, según el modelo del *Anexo VIII* del presente Pliego.
- b) Garantías complementarias**: deberá presentarse conforme al modelo establecido en el *Anexo VIII* de este pliego.
- c) Oferta relativa a los criterios sociales**. La propuesta social deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:
 - Participación de empresas de inserción y CEE. Se aportará el porcentaje de subcontratación con estas u otras empresas con políticas acreditadas de responsabilidad social. Se detallarán los trabajos a realizar, personas, y jornadas con el importe económico (PEM sin considerar baja) y desglosadas para cada trabajo.

- Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos.
- Compromiso de dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración.

En la oferta que realice el contratista para cada lote se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Respecto de las cantidades recogidas en las proposiciones prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberán estar firmadas por el licitador o persona que lo represente.

Las proposiciones que superen el presupuesto del contrato establecido en la cláusula quinta, para cada uno de los proyectos de cada lote, de este pliego como precio base de licitación, serán desechadas.

9.3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.bis de la Ley Foral de contratos 2/2018, la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el Órgano de Contratación porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditativas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación anterior.

Para que pueda aplicarse, deberá ser solicitado por quien licita en el momento de la presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane en el plazo de 5 días naturales, con los efectos previstos en el artículo 1.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación: **la mejor oferta apreciada desde la perspectiva mejor calidad-precio.**

Para el cálculo de la mejor oferta se tendrá en cuenta lo siguiente:

10.1 Sobre 2. Propuesta Técnica: 35 puntos

a) Plan de Obra. Hasta 15 puntos

Se valorará el correcto planteamiento cronológico de la obra para un desarrollo idóneo de la misma, identificando los diferentes aspectos contemplados tanto en la memoria como en el Pliego.

b) Medios adscritos: Hasta 10 puntos

Se valorará la adecuación cualitativa y cuantitativa de los medios destinados a la obra.

c) Problemática y análisis. Hasta 10 puntos

Se valorará el análisis adecuado y exhaustivo de la actuación y el planeamiento de las soluciones técnicas pertinentes para resolver la problemática que, en su caso, pudiera existir con el fin de cumplir el objetivo de finalizar la obra en los plazos máximos previstos en los proyectos para cada lote.

De ningún modo los datos reflejados por las licitadoras en los estudios de este apartado podrán reflejar o dejar intuir la oferta económica, pero sí los plazos ofertados.

10.2 Sobre 3. Criterios cuantificables mediante fórmulas: 65 puntos

a) Oferta económica. Hasta un máximo de 50 puntos

Se atribuye la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (50 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mínimo ofertado}} \times 50$$

En todos los cálculos se utilizarán como máximo dos decimales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

b) Garantías complementarias: Hasta 5 puntos

Siendo que el plazo general de garantía de la obra está establecido en 3 años, se asignará 1 punto por cada año adicional de garantía ofertado.

c) Criterios sociales: Hasta 10 puntos

- Participación empresas de inserción y CEE. **Hasta 4 puntos**. La mayor puntuación se adjudicará a la propuesta que destine un mayor porcentaje del presupuesto de ejecución al compromiso de subcontratar con este tipo de empresas, u otras equivalentes, o con políticas acreditadas de responsabilidad social, siendo el resto de las propuestas puntuado en proporción al importe destinado al mismo fin.

Justificación: la licitadora que vaya a proponerse como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la mesa de contratación una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar y los trabajos que van a ser objeto de subcontratación. Tras la realización de esos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final de obra o simultáneamente a ella, documentación acreditativa de que se ha llevado a cabo la subcontratación, mediante factura o certificado emitido por el centro especial de empleo, empresa de inserción o empresa o entidad de economía social.

- Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a personas con contratos indefinidos: **Hasta 4 puntos**. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor número de personas con contratos indefinidos, asignándose la puntuación al resto proporcionalmente respecto a esa mejor oferta.

Justificación: la adjudicataria del contrato, con carácter previo a la ejecución del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato los contratos indefinidos del personal asignado a su ejecución.

- Compromiso de dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración: **2 puntos**.

Justificación: la adjudicataria del contrato, con carácter previo a la ejecución del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato, los contratos de las personas en las que concurran los mencionados requisitos.

10.3 Ofertas anormalmente bajas

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato superior o igual a 20 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se abrirá un procedimiento contradictorio (art 98 LFCP) en el que se le exigirá un análisis y justificación exhaustiva que, en caso de no resultar suficiente precisa, viable y coherente con la oferta técnica y con la calidad del servicio a desarrollar, conllevará la exclusión de la licitación.

10.4 Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá, sucesivamente, a favor de la empresa que presente acreditación de:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Para su aplicación se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la Mesa de contratación comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección:
<https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

- a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulador, pudiendo utilizarse los anexos IV y V para el lote 1 y anexos IX y X para el lote 2.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4. Relación de las personas responsables de las siguientes funciones, con indicación del porcentaje de dedicación al contrato, que será como mínimo el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- Jefe/a de obra
- Encargado/a de obra (100% de dedicación a la obra)
- Responsable de Seguridad y Salud

5. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 de euros (lote 1) y 600.000 euros (lote 2), ni el límite por víctima inferior a 200.000 euros.

6. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

13. ADJUDICACIÓN

13.1 Adjudicación

El Órgano de Contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta económica. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

La adjudicación por parte del Órgano de Contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

13.2 Perfección del contrato

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la

adjudicación si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos o durante 15 días naturales contados de igual forma si la remisión se produce por medios no electrónicos.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

13.3 Declaración de desierto. Renuncia y desistimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Órgano de Contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

En los términos previstos en el artículo 103 de la LFCP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

13.4 Notificación y publicidad de la adjudicación

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 LFCP 2018, el adjudicatario del contrato deberá llevar a cabo la constitución de garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las

penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas (art. 70.3 LCFP 2018):

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

En caso de que la fianza se constituya mediante aval, éste será con responsabilidad solidaria, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Corella.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Corella.

El aval o cualquiera de las otras formas de garantía tendrá duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Corella resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación y/o devolución.

La garantía será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, siempre que hubiera transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Administración.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa

audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán conforme a lo previsto en la condición 4ª de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las especificaciones contenidas en este Pliego, en el proyecto de ejecución en el que se concretan los trabajos a realizar y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diera a la contratista la dirección facultativa de las obras. Cuando dichas instrucciones sean de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, la entidad o empresa contratista será responsable de los defectos que en la obra puedan advertirse.

16.2 Limpieza de las obras

Es obligación de la empresa o entidad contratista limpiar las obras y sus inmediaciones, escombros de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo de la contratista la limpieza general de la obra a su terminación.

Todo se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas y técnicas acordes a su puesta en uso.

Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abono aparte por su realización.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario según lo dispuesto en el artículo 104 LFCP 2018 y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, la adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualquier otro coste laboral que deba soportar para la ejecución del contrato, siendo éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial de su cargo.

18. REPLANTEO E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo máximo de un mes tras la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos designados por el Ayuntamiento, para las obras de su competencia, y la empresa o entidad contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo si no tuviera reservas, o, si las tuviera, desde el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

19. DERECHOS Y OBLIGACIONES SOCIALES, MEDIO AMBIENTALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

19.1 Condiciones generales

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los

salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la entidad o empresa contratista, o de las subcontratistas, en su caso, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ellos designados, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

19.2 Condiciones especiales de ejecución

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

20. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

LOTE 1: Se emitirá ***una certificación mensual***, siendo el plazo de abono el regulado en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

LOTE 2: Se emitirá ***una certificación mensual***, siendo el plazo de abono el regulado en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa o entidad contratista, conforme indica el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la

retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Abonos a los subcontratistas, en su caso. El Órgano de Contratación, conforme a la previsión del artículo 107.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, realizará pagos directos a los subcontratistas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago al contratista principal y siempre que se acredite el impago por parte de éste a su subcontratista. Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la contratista principal, manteniendo en relación con el Órgano de Contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

La Administración actuante, deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración local sólo admitirá para su tramitación, en su relación con terceros, la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Corella. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Corella, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.

21. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares y que deban ser soportados por el adjudicatario.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc....

22. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que, en su caso, se requieran para la elaboración de los trabajos.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. APORTACIÓN DEL EQUIPO

La empresa o entidad contratista queda obligada a aportar para la realización de los trabajos el equipo, medios auxiliares y personal necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107.1 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales, se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 LFCP.

El contrato podrá ser objeto de modificación por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga

necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

26. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración, será esta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

En el supuesto de que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20% del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establece expresamente en el presente pliego el sistema de indemnización que consistirá en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente al 30% de aquél.

El baremo de indemnizaciones aplicable será el siguiente:

- a) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 10% y menos del 15%, la indemnización correspondiente será el 5% del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 15%.
- c) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 20% la indemnización correspondiente será del 30% del precio del contrato.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente con audiencia del interesado

27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

27.1. Faltas leves:

- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.
- La no retirada inmediata de materiales una vez acabados los trabajos.

27.2. Faltas graves:

- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad Gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- La comisión/reincidencia de 2 faltas leves en el transcurso de las obras.
- La no aplicación a la ejecución del contrato de los recursos humanos o materiales necesarios.
- La colocación de publicidad no autorizada.

27.3. Faltas muy graves:

- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La comisión/reincidencia de 2 faltas graves en el transcurso de las obras.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores o trabajadoras.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- Incumplimiento reiterado a las órdenes recibidas por parte del Ayuntamiento en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Falsedad en los informes, resultados de pruebas, etc....
- Incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

El retraso en la ejecución de las obras, además de la condición esencial del plazo, llevará aparejada, en los excesos de plazo sobre el planning previsto en la cláusula 8 de este pliego, la imposición de una sanción de 0,4 euros al día por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (artículo 147.3 LFCP)

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- *Incumplimientos leves*: hasta el 1% del importe de adjudicación.
- *Incumplimientos graves*: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- *Incumplimientos muy graves*: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta Ley Foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a una empresa o entidad contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, serán causas de resolución del contrato, las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha la LFCP 2018.

Penalidades que implican la resolución del contrato

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones del apartado 28 y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades, aislada o conjuntamente, alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.
- c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante, los daños y perjuicios ocasionados. A estos efectos será incautada la garantía depositada para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público, por vía administrativa.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

29. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La empresa o entidad contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras contratadas, dentro del plazo, y comunicar a la Administración contratante la finalización y entrega de las mismas. Por la Administración contratante, se procederá al examen de las obras ejecutadas y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se

ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se fije y las observaciones que se estimen oportunas, dándose cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, el Ayuntamiento realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad de las obras, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la contratista la Certificación Final, y abonársele el pago resultante, en su caso.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres años, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación. Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

En todo caso, la responsabilidad por vicios se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa justificará el cumplimiento de la siguiente normativa: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones; el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; el Real Decreto 39/1997 sobre servicios de prevención de riesgos laborales; y el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa dotará a las personas trabajadoras de los equipos de protección colectiva y de protección individual (EPIS) debidamente certificados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo, procederá a su renovación periódica de acuerdo a las indicaciones de los suministradores, y formará e informará a los trabajadores o trabajadoras sobre la forma adecuada de utilizar dichos EPIS, debiendo, en general, cumplir a este respecto, de forma estricta, las obligaciones establecidas en la normativa vigente en la materia (artículos 17 y 18 de la Ley de PRL).

Estas exigencias se harán extensivas a los equipos de trabajo utilizados por los trabajadores o trabajadoras de las empresas subcontratadas por la adjudicataria que deberán tener el marcado CE.

Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

La adjudicataria redactará un Plan de Seguridad y Salud, adaptando este estudio a sus medios de ejecución, que deberá ser aprobado a través del Acta de Aprobación del Plan, por el Ayuntamiento, previo informe por parte del Coordinador de Seguridad y Salud designado por la administración para la obra de su competencia.

El Plan de Seguridad y Salud podrá ser modificado por la contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, y siempre con la aprobación expresa en los términos del párrafo anterior.

Las fechas de presentación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud se reflejarán en el acta de Replanteo de la Obra.

31. PLAN DE GESTIÓN DE RCDS

La adjudicataria redactará un Plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los RCDs que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1 y en el artículo 5 del DF 23/2011.

Conforme lo establecido en el artículo 5.1, deberá presentarlo a la propiedad y una vez aprobado por la dirección facultativa, será aceptado por la propiedad pasando a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

32. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

Este contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego regulador de las condiciones administrativas, económicas y prescripciones técnicas, sus Anexos y demás documentos que los acompañan, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta

técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución del servicio pactado, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

33. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa o entidad adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Órgano de Contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización de las obras y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y de cualquier información o circunstancia relativa a las personas cuyos datos pueda conocer por razón de su trabajo.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la LOPDGDD y en el artículo 13 del RGPD, se comunica a las empresas o entidades licitadoras lo siguiente:

Los datos suministrados con ocasión de su participación en la licitación del presente contrato serán incorporados para su tratamiento por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, y, en el caso de resultar adjudicataria de las obras, de controlar y ejecutar la relación jurídica que surja entre las partes.

La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento, Ayuntamiento de Corella, en los términos que señala la legislación vigente.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

34. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

La presentación de proposiciones presume la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el Órgano de Contratación, de forma motivada, determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Corella), durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

35. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Corella autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

36. PROGRAMA DE NECESIDADES

Las soluciones adoptadas quedan enmarcadas dentro de los condicionantes y criterios establecidos tanto por el Pliego de Condiciones del Contrato de Adjudicación de las obras, así como por los criterios establecidos en los correspondientes proyectos de ejecución y memorias.

37. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante la ejecución de la obra el contratista estará obligado a presentar a la DF y los STM cuanta documentación, informes, planificaciones, muestras de materiales, etc., le sean solicitados en un plazo máximo de cinco (5) días naturales.

El contratista dispondrá en todo momento en la obra de una copia completa de los proyectos que le afectan y a las escalas y colores que se indican en dichos documentos.

El contratista tendrá obligación de llevar un control escrito de las posibles quejas o propuestas de vecinos en relación a la repercusión de las obras, que podrá ser solicitado por la DF en todo momento, para su conocimiento y gestión.

El contratista facilitará a la administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

38. VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El contratista deberá establecer, a su costa, un sistema y procedimiento de vigilancia de las obras, maquinaria, materiales e instalaciones.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por los STM para la vigilancia y control de las obras.

Una vez finalizadas las obras y firmado el acta de recepción, el contratista retirará de la obra todo el material y maquinaria de su propiedad en un plazo máximo de dos (2) semanas.

39. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista está obligado, no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de la misma a su costa.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban, tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista, como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la DF inmediatamente después de su ejecución o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

40. SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a señalizar las obras con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y a su oferta. Cumplirá las órdenes que reciba de la DF acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas, siendo directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas.

La realización de trabajos en horario nocturno deberá ser previamente autorizada por la DF y ajustarse a las unidades de obra precisas. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el director ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos.

41. DISPOSICIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El contratista, además del jefe de obra -que actuará en su representación a todos los efectos- está obligado a situar en obra de forma permanente a su equipo técnico, personal de mano de obra competente y cualificado, material, maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la toma de decisiones y la correcta ejecución de las obras, en los plazos establecidos y para la adecuada conservación de estas de acuerdo con su oferta.

Al inicio de la obra el adjudicatario comunicará a la unidad gestora del contrato el listado telefónico, con los correspondientes teléfonos y correos electrónicos de contacto, de todos los técnicos intervinientes por su parte en la ejecución de la obra, de forma que se posibilite el contacto con los mismos en jornada laboral.

La DF o los STM podrán exigir la retirada inmediata de aquellas personas que a su juicio tengan una actuación inadecuada o negligente, o no considere competentes para la realización de los trabajos que se contratan.

42. MATERIALES

El contratista tiene libertad para obtener, de los puntos que tenga por conveniente, todos aquellos materiales cuya procedencia no esté especificada en el Pliego de Condiciones del proyecto, no obstante, deberá tener en cuenta las recomendaciones que sobre los mismos consten en los documentos informativos y las observaciones de la DF.

El contratista se obliga a notificar a la DF, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la DF para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Las zonas destinadas a acopios o almacenamiento de materiales requerirán la aprobación de la DF, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la DF.

La retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponden al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en la memoria, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.

43. INFRAESTRUCTURAS NO IDENTIFICADAS EN PROYECTO

El contratista es el responsable de la obtención de la información relativa a redes de servicios, infraestructuras e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Está obligado a avisar con suficiente antelación a las empresas

de servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo la presencia de vigilantes cuando fuera necesario.

La aparición de cualquier infraestructura cuya posición o trazado difiera de lo previsto en proyecto, o no apareciera reflejada allí, deberá ser puesta en conocimiento de la DF y de los STM en el mismo momento de su detección y antes de adoptar medida alguna al respecto.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el contratista ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el contratista siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

44. RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y ANTIGÜEDADES

Si durante la ejecución de las obras el contratista descubriera restos arqueológicos, antigüedades u objetos de características similares, lo comunicará de forma inmediata a la DF y los STM.

Estos objetos serán propiedad de Ayuntamiento de Corella.

45. PLAN DE OBRA

Previamente al inicio de las obras, en el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato, el contratista presentará un programa de ejecución, conforme a su oferta, de los trabajos ajustado a las fechas del calendario en que se desarrollarán los trabajos que servirá de base para el control de plazos, con el mayor detalle posible y especialmente con detalle de cómo se va a efectuar la coexistencia entre las obras y el régimen de riegos del río Cañete, así como se va a trabajar en las fechas navideñas y otras festividades locales de intenso uso del ámbito afectado.

El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente recogiendo los ajustes que se vayan produciendo y aportando una copia a la DO y los STM.

46. SEGUIMIENTO DE OBRA

La DF convocará, con una periodicidad mínima semanal, reuniones para el seguimiento de la ejecución de las obras en las que deberá participar el JO, personal técnico del equipo de la DF que estimen oportuno y los STM, si lo consideran necesario.

El contratista, por medio de su representante el JO, tiene la obligación de asistir a las mismas y prestar el máximo grado de colaboración.

De dichas reuniones se levantará acta donde se recogerán los acuerdos, instrucciones y órdenes correspondientes, que serán vinculantes. El contratista podrá manifestar su disconformidad con lo reflejado en el acta por escrito y en el plazo máximo de tres (3) días naturales. Si transcurriera el plazo y estas no se hubieran manifestado, se entenderá que no existían.

Asimismo, la DO o los STM podrán convocar estas reuniones u otras específicas siempre que lo estimen necesario.

47. LIBRO DE ÓRDENES

El libro de órdenes se abrirá en la fecha del acta de comprobación del replanteo de cada uno de los lotes y se cerrará en la fecha de recepción de la obra. El documento, con todas sus hojas numeradas y selladas, será firmado por la DO, los STM y el contratista. En sustitución del libro de órdenes podrá emplearse el sistema de actas de obra.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la DO que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista, por medio del JO, estará obligado a firmar cada instrucción o comunicación que figure en dicho libro. No obstante, podrá dejar constancia de su disconformidad, aunque estas manifestaciones no le eximirán de cumplir la orden dada por la DO o los STM.

Efectuada la recepción, el libro de órdenes pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

48. MEDICIONES Y CERTIFICACIONES

La DF realizará periódicamente la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el periodo de tiempo anterior. El contratista o su delegado podrán presenciar la realización de tales mediciones, para lo cual serán avisados por escrito por la DO.

Para la medición serán válidos los levantamientos topográficos y los datos que hayan sido conformados por la DO y por el JO. En caso de disconformidad de éste se considerarán válidos los de aquél, debiendo constar en el documento que de la medición se extienda, la disconformidad del contratista.

La inasistencia del contratista o del jefe de obra a la medición no implicará su invalidez si han sido debidamente avisados, y se reputarán como válidos los datos que se extraigan, debiendo dejarse constancia de dicha inasistencia.

Para las obras o partes de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la DF con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista o su delegado.

A falta de aviso anticipado cuya existencia corresponde probar al contratista, queda este obligado a aceptar las decisiones de la Administración contratante sobre el particular.

La DO, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas y los precios contratados, redactará la correspondiente relación valorada al origen.

La DO expedirá mensualmente una certificación de las obras realizadas en el mes anterior sobre la base de las relaciones valoradas realizadas, de las que se remitirá una copia al adjudicatario a efectos de su conformidad o reparos.

Transcurrido el plazo de quince (15) días naturales, si el contratista no hubiese hecho manifestación alguna, se considerarán aceptadas por éste.

Una vez recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista o de la persona que lo represente, formulándose por la DO la medición de las obras realmente ejecutadas en el plazo de un (1) mes desde la recepción.

En el Proyecto de Obras que da origen al presente Pliego se deben considerar incluidos en el precio de las diferentes partidas, los siguientes conceptos:

- a) Los importes necesarios para la realización de ensayos, tanto definidos por las Normas Vigentes como por la Dirección de Obra.
- b) Las mediciones en las correspondientes liquidaciones se realizarán con los mismos criterios con los que se han previsto en el Proyecto.
- c) Así mismo, se encuentran incluidos los importes de los diferentes medios para la puesta en obra, apeos, transporte, complementos, etc., según las necesidades requeridas por la propia obra y las determinadas por la Dirección de Obra y de acuerdo con los criterios normales de ejecución y buenas prácticas constructivas.

d) Todos los requerimientos indicados en las diferentes Normativas Vigentes que están asociadas a las obras previstas en el presente Proyecto, así como las Pruebas y Ensayos que dictamina la Legislación y las que estipule la Dirección Facultativa de las Obras.

e) El conjunto de los trabajos previos y/o auxiliares de: Replanteos; acometidas provisionales de obra; limpieza previa de los tajos o de las unidades de obra una vez acabados los tajos; retirada de escombros; de preparación adecuada de accesos provisionales (cuantas veces sea preciso); preparación de zonas para instalaciones propias del personal, etc.; limpieza esmerada y específica de la obra antes de su entrega, etc.; aquellos que no figuren expresamente valorados en el presupuesto general o en el presupuesto de proyecto de seguridad, se entienden incluidos en los gastos generales.

f) La información complementaria de la incluida en el proyecto o de la que aporten las Compañías de servicios o la propia D.F.O., que el Contratista gestionará y deberá obtener del Estado de las redes subterráneas adyacentes, las que discurran por las obras, incluyendo localización de las arquetas, registros y conducciones subterráneas, establecimiento de hitos y referencias topográficas y de replanteo inamovibles; localización y jalonamiento de las conducciones subterráneas que deben respetarse, como gas, etc.

La partida se entiende como conjunto para toda la actuación de las obras. El precio se encuentra incluido en las partidas y Gastos Generales del presente Presupuesto.

g) CASETA para OFICINA y muestrario, para uso de la D.F.O., conteniendo un mínimo de:

Sala de reuniones de 12 m²; aseo con inodoro y lavabo, toallero, portarrollos, escobillero, espejo y suministro de papel higiénico; juego de 2 llaves a disposición de la D.F.O; pizarra de 2x1 m. tipo Velleda con sus rotuladores específicos; mesa y sillas para 6 personas; tomas de corriente eléctrica; toma de teléfono preparada para la conexión de ordenadores portátiles, montaje y desmontaje, solera de cimentación, acometidas de luz, teléfono, agua y saneamiento.

Dadas las características especiales de la obra, lo lógico es disponer de un local con las condiciones expresadas en el párrafo anterior, siempre y cuando no afecte a la ejecución de unidades de obra o de la terminación de las mismas.

Su costo total de implantación, alquiler, uso, etc., a lo largo de toda su utilización, debe tenerse en cuenta por el Adjudicatario en los Gastos Generales de la obra contratada.

Esta caseta puede ser aneja a las que, con igual uso, disponga la Constructora para su utilización como oficina de obra en el transcurso de la misma.

Cuando existan discrepancias en cuanto a mediciones y precios, será la Dirección de Obra quien dictaminará al respecto según se prescribe en los Pliegos de Condiciones oficiales para Obra Civil e Instalaciones.

49. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista dispondrá siempre del personal adecuado para la ejecución de cada unidad de obra, y siempre le advertirá de la forma de llevar a cabo su trabajo, de las dificultades o peligros en materia de seguridad, de cómo utilizar los medios colectivos y personales de seguridad, todos los cuales deberá proporcionárselos.

En todo momento se mantendrá la obra en perfecto estado de limpieza y con todos los medios de seguridad (colectivos, personales, de bienestar, etc.) previstos en el Plan de Seguridad o los que sin constar en éste sean necesarios.

No se empezarán los trabajos si previamente no se ha hecho acopio de materiales suficientes, o no se dispone de los medios auxiliares adecuados o no están dispuestos los medios de seguridad.

La D.F.O. se reserva el derecho de, sustitutoriamente, establecer las limpiezas y puestas en orden de los tajos que considere conveniente, con el objetivo de conseguir una mayor eficacia, una mejor ejecución de las unidades de obra y/o una mejora de las condiciones de seguridad, todo ello sin costo para la Propiedad.

En general, todos los tajos quedarán acabados de tal modo que el trabajo siguiente en esa zona o en ese componente de las obras requiera únicamente su propia preparación y no trabajos complementarios derivados de haber dejado los primeros inacabados, desordenados o que resulten inadecuados.

Terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma y de su entorno, de manera que el día que se indique pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria. En dicha limpieza se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad

que haya podido originar cualquier empresa subcontratada que haya participado en la ejecución de obra.

El contratista deberá retirar los carteles de obra en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde la recepción de obra.

50. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá notificar la fecha de entrega de las obras a los STM y DF, con un mínimo de quince (15) días naturales de antelación, al objeto de que éstas procedan a realizar una revisión exhaustiva de las obras en fase de finalización y señalen al contratista los desperfectos, obras incompletas u otros aspectos de necesaria corrección.

Al finalizar la obra, el contratista deberá presentar la documentación acreditativa del control de calidad de la obra, de la correcta gestión de RCDs y la requerida por la DF.

En la documentación de fin de obra se dejará constancia de las siguientes cuestiones:

- Verificaciones y pruebas de servicio realizadas para comprobar las prestaciones finales de la construcción.
- Modificaciones autorizadas por el Ayuntamiento.
- Instrucciones de uso y mantenimiento del conjunto de instalaciones.
- Documentación necesaria para dar de alta y suscribir contratos con las compañías suministradoras de servicios, en su caso.

Asimismo, el contratista deberá entregar un reportaje fotográfico del proceso de ejecución de la obra, incluyendo fotografías generales con una periodicidad semanal y aquellas de detalle que considere oportunas.

III. ANEXOS

- ANEXO I -

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN**

LOTE 1

A incluir en el sobre 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

D/D^a....., con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda),
con domicilio en,
con NIF....., teléfono y email.....,
suscribe la presente DECLARACIÓN responsable, manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la empresa o entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incurso (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Que: *(márquese la casilla que corresponda)*

☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no me he dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

7. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

8. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

9. Que empleo a: *(márquese la casilla que corresponda)*

☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

☐ 50 o más trabajadores y trabajadoras.

☐ Cumpló con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

11. Que conozco y acepto el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas del contrato.

12. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por el Órgano de Contratación.

13. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

- ANEXO II -

**COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE
EMPRESARIOS**

LOTE 1

(a incluir en el sobre 1, si se da el caso)

DATOS DE LOS INTERESADOS

De una de las partes, D/Dª, con DNI número, en nombre y representación de la mercantil, con C.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en este acuerdo en, en su condición de representante legal de la empresa en virtud de Escritura autorizada en, el día ... de de por el Notario D. bajo el número de protocolo,

Y de otra de las partes, D/Dª, con DNI número, en nombre y representación de la mercantil, con C.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en este acuerdo en, en su condición de representante legal de la empresa en virtud de Escritura autorizada en, el día ... de de por el Notario D. bajo el número de protocolo,

SE COMPROMETEN

PRIMERO.- A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación de la **"CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE"**

SEGUNDO.- A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

TERCERO.- La participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

(Empresa 1): %

(Empresa 2): %

CUARTO.- Designan a D/Dª, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el Órgano de Contratación.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:, y la dirección de correo electrónico:

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente,

En, a de de 2024.

Representante Empresa 1

(Firma)

Representante Empresa 2

(Firma)

- ANEXO III -

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1

A incluir en el sobre 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

D/D^a....., con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda),
con domicilio en,
con NIF....., teléfono y email.....,

enterado del Pliego de Condiciones reguladoras, Económicas, Administrativas y Técnicas que ha de regir en la **"CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE CONFLUENCIA ENTRE LAS CALLES AVDA. CONSTITUCIÓN Y CALLE SANTA BÁRBARA"**

Acepta incondicionalmente el presente Pliego Regulador, con sus anexos, y manifiesta que desea participar en la presente licitación y se compromete al cumplimiento del contrato, de acuerdo con la siguiente OFERTA y DESGLOSE:

1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. IMPORTE OFERTADO TOTAL LOTE EUROS, (**IVA EXCLUIDO**)

El importe ofertado se indicará en número y letras.

1.2. DESGLOSE

- Proyecto de ejecución adecuación de confluencia entre las calles Avda. Constitución y calle Santa Bárbara: euros

2. GARANTÍAS ADICIONALES

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA: años adicionales a la general.

La ampliación de años ofertada se indicará en número y letras.

3. COMPROMISO DE SUBCONTRATAR CON EMPRESAS CIS, CEE Y EES

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN QUE SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR CON LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN Y CEE:%

4. COMPROMISO A DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PERSONAS CON CONTRATOS INDEFINIDOS

N.º PERSONAS CON CONTRATO INDEFINIDO: PERSONAS

5. COMPROMISO DE DEDICAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MENOS A UNA PERSONA PERCEPTORA DE RENTA GARANTIZADA, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN

La empresa o entidad se compromete a dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración.

☐ SI ☐ NO

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

- ANEXO IV -

**MODELO DE CERTIFICADO BANCARIO DE SOLVENCIA
ECONÓMICA**

LOTE 1

***(No se debe aportar con la documentación inicial. Únicamente se
aportará por la licitadora que mayor puntuación obtenga)***

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

CERTIFICA que la empresa (datos de la empresa) tiene solvencia económica
y financiera suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras de
.....
cuyo presupuesto asciende a la cantidad de euros, IVA incluido.

- ANEXO V -

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE
NEGOCIOS**

LOTE 1

***(No se debe aportar con la documentación inicial. Únicamente se
aportará por la licitadora que mayor puntuación obtenga)***

**CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN
DE CONFLUENCIA ENTRE LAS CALLES AVDA. CONSTITUCIÓN Y CALLE
SANTA BÁRBARA**

D/Da....., con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda),
con domicilio en,
con NIF....., teléfono y email.....,
suscribe la presente DECLARACIÓN responsable, manifestando:

Que de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de contratación para
acreditar la solvencia económica y financiera conforme al art. 16 de la Ley
Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la cifra de volumen de
negocios en los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de
creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora) ha sido:

AÑO 1: Volumen (€):

AÑO 2: Volumen (€):

AÑO 3: Volumen (€):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la
presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

- ANEXO VI -

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN**

LOTE 2

A incluir en el sobre 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

D/Dª....., con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda),
con domicilio en,
con NIF....., teléfono y email.....,
suscribe la presente DECLARACIÓN responsable, manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la empresa o entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incurso (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que: *(márquese la casilla que corresponda)*
 - ☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no me he dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

7. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

8. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

9. Que empleo a: (*márquese la casilla que corresponda*)

☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

☐ 50 o más trabajadores y trabajadoras.

☐ Cumpló con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

11. Que conozco y acepto el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas del contrato.

12. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por el Órgano de Contratación.

13. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

- ANEXO VII -

**COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE
EMPRESARIOS**

(a incluir en el sobre 1, si se da el caso)

LOTE 2

DATOS DE LOS INTERESADOS

De una de las partes, D/Dª, con DNI número, en nombre y representación de la mercantil, con C.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en este acuerdo en, en su condición de representante legal de la empresa en virtud de Escritura autorizada en, el día ... de de por el Notario D. bajo el número de protocolo,

Y de otra de las partes, D/Dª, con DNI número, en nombre y representación de la mercantil, con C.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en este acuerdo en, en su condición de representante legal de la empresa en virtud de Escritura autorizada en, el día ... de de por el Notario D. bajo el número de protocolo,

SE COMPROMETEN

PRIMERO.- A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación de la **"CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE"**

SEGUNDO.- A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

TERCERO.- La participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

(Empresa 1): %

(Empresa 2): %

CUARTO.- Designan a D/Dª, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el Órgano de Contratación.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:, y la dirección de correo electrónico:

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente,

En, a de de 2026.

Representante Empresa 1

(Firma)

Representante Empresa 2

(Firma)

- ANEXO VIII -

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2

A incluir en el sobre 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

D/D^a....., con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda),
con domicilio en,
con NIF....., teléfono y email.....,

enterado del Pliego de Condiciones reguladoras, Económicas, Administrativas
y Técnicas que ha de regir en la **"CONTRATACIÓN PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS LOTE 2: DIVERSOS ASFALTADOS EN
CORELLA"**

Acepta incondicionalmente el presente Pliego Regulador, con sus anexos, y
manifiesta que desea participar en la presente licitación y se compromete al
cumplimiento del contrato, de acuerdo con la siguiente OFERTA y DESGLOSE:

1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. IMPORTE OFERTADO TOTAL LOTE EUROS, (**IVA
EXCLUIDO**)

El importe ofertado se indicará en número y letras.

1.2. DESGLOSE

- Proyecto de obras: euros
- Proyecto de obras: euros
- Proyecto de obras: euros

Es imprescindible que la oferta incluya el desglose presupuestario para cada uno de los apartados del trabajo. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el presupuesto total ofertado por las licitadoras.

2. GARANTÍAS ADICIONALES

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA: años adicionales a la general.

La ampliación de años ofertada se indicará en número y letras.

3. COMPROMISO DE SUBCONTRATAR CON EMPRESAS CIS, CEE Y EES

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN QUE SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR CON LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN Y CEE:%

4. COMPROMISO A DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PERSONAS CON CONTRATOS INDEFINIDOS

N.º PERSONAS CON CONTRATO INDEFINIDO: PERSONAS

5. COMPROMISO DE DEDICAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MENOS A UNA PERSONA PERCEPTORA DE RENTA GARANTIZADA, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN

La empresa o entidad se compromete a dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración.

☐ SI ☐ NO

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

- ANEXO IX -

**MODELO DE CERTIFICADO BANCARIO DE SOLVENCIA
ECONÓMICA**

LOTE 2

***(No se debe aportar con la documentación inicial. Únicamente se
aportará por la licitadora que mayor puntuación obtenga)***

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

CERTIFICA que la empresa (datos de la empresa) tiene solvencia económica
y financiera suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras de
.....
cuyo presupuesto asciende a la cantidad de euros, IVA incluido.

- ANEXO X -

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE
NEGOCIOS**

LOTE 2

***(No se debe aportar con la documentación inicial. Únicamente se
aportará por la licitadora que mayor puntuación obtenga)***

**CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN LOTE 2: DIVERSOS
ASFALTADOS EN CORELLA**

D/D^a....., con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda),
con domicilio en,
con NIF....., teléfono y email.....,
suscribe la presente DECLARACIÓN responsable, manifestando:

Que de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de contratación para
acreditar la solvencia económica y financiera conforme al art. 16 de la Ley
Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la cifra de volumen de
negocios en los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de
creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora) ha sido:

AÑO 1: Volumen (€):

AÑO 2: Volumen (€):

AÑO 3: Volumen (€):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la
presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)